

Ministerio del Interior
Oficina de Partes

20 AGO. 2009

TOTALMENTE
TRAMITADO



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes M.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

Adjudica propuesta pública para contratar el servicio de confección de galvanos acrílicos, para distinguir a las Instituciones Públicas y Privadas que finalicen la implementación del Programa "Trabajar con Calidad de Vida", del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, a Jaime Enrique Riquelme González.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.114

SANTIAGO, 22 DE JULIO DE 2009
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y en la Resolución Exenta N° 3.270, de la Subsecretaría del Interior, del 18 de mayo de 2009, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de propuesta pública para contratar el servicio de confección de galvanos acrílicos, para distinguir a las Instituciones Públicas y Privadas que finalicen la implementación del Programa "Trabajar con Calidad de Vida", del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE; esta Cartera de Estado ha procedido a licitar en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5274-19-L109, la adquisición antes señalada, adjudicándose dicha prestación a don Jaime Enrique Riquelme González, procediendo que ésta sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 5274-19-L109, para contratar el servicio de confección de galvanos acrílicos, para distinguir a las Instituciones Públicas y Privadas que finalicen la implementación del Programa "Trabajar con Calidad de Vida", del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, a don Jaime Enrique Riquelme González, R.U.T. N° 4.687.938-4, por ser su propuesta la mejor evaluada y cumplir con la totalidad de los requisitos administrativos y técnicos exigidos, todo ello de conformidad al documento de evaluación que se adjunta a la presente resolución.

TJD/MTCHP/MSCHENRI/AA

- 1.-CONACE
- 2.-División de Administración y Finanzas
- 3.-Depto. de Servicios Generales
- 4.-Jaime Enrique Riquelme González. Dirección: Valentín Letelier N° 1.325-A, Comuna y ciudad de Santiago
- 5.-Partes

7162273

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia que a la presente licitación pública, se presentaron inicialmente diez oferentes, a saber los siguientes:

- 1.-Artesanía Desmadryl Limitada, R.U.T. N° 79.757.890-8;
- 2.-Acrílicos y Publicidad Limitada "DECOPLAS", R.U.T. N° 76.761.140-4;
- 3.-Elizabeth Dersdepanian Shirinian, R.U.T. N° 7.743.712-6;
- 4.-Servicios Gráficos Integrales C y C Asociados Limitada, R.U.T. N° 78.565.560-5;
- 5.-Jaime Enrique Riquelme González, R.U.T. N° 4.687.938-4;
- 6.-Alzaimagen Publicitarios Limitada, R.U.T. N° 78.468.430-K;
- 7.-Luis Evaristo Muñoz Soffia, R.U.T. N° 5.813.005-2;
- 8.-René Marcelo Soto Cristia, R.U.T. N° 10.031.197-6;
- 9.-Martín Constantino Ramírez Painemal, R.U.T. N° 6.428.598-K y
- 10.-Comercial Kelso Limitada, R.U.T. N° 86.361.000-1.

De los diez oferentes precedentemente indicados, únicamente cumplieron con la presentación de una declaración jurada simple en los términos exigidos en el número 3. de las Bases Administrativas y Técnicas, precedentemente individualizadas en los vistos de la presente resolución los siguientes oferentes:

- 1.-Artesanía Desmadryl Limitada;
- 2.-Acrílicos y Publicidad Limitada "DECOPLAS";
- 3.-Elizabeth Dersdepanian Shirinian;
- 4.-Servicios Gráficos Integrales C y C Asociados Limitada y
- 5.-Jaime Enrique Riquelme González

Déjase asimismo constancia que de conformidad a lo preceptuado en el número 5. de las Bases Administrativas y Técnicas antes señaladas, los siguientes oferentes quedaron fuera de la presente licitación pública y por consiguiente sus propuestas no fueron objeto de evaluación, por no presentar la declaración jurada simple en los términos exigidos en el número 3. de las Bases Administrativas y Técnicas antes indicadas:

- 1.- Alzaimagen Publicitarios Limitada;
- 2.- Luis Evaristo Muñoz Soffia;
- 3.- René Marcelo Soto Cristia;
- 4.- Martín Constantino Ramírez Painemal y
- 5.- Comercial Kelso Limitada.

ARTICULO TERCERO: Déjase constancia que únicamente fueron evaluadas las propuestas válidamente presentadas por los siguientes proponentes:

- 1.-Artesanía Desmadryl Limitada, R.U.T. N° 79.757.890-8;
- 2.-Acrílicos y Publicidad Limitada "DECOPLAS", R.U.T. N° 76.761.140-4;
- 3.-Elizabeth Dersdepanian Shirinian, R.U.T. N° 7.743.712-6;
- 4.-Servicios Gráficos Integrales C y C Asociados Limitada, R.U.T. N° 78.565.560-5;
- 5.-Jaime Enrique Riquelme González, R.U.T. N° 4.687.938-4;

ARTICULO CUARTO: Déjase constancia que de conformidad con el procedimiento de evaluación establecido en el número 14 de las Bases Administrativas y Técnicas, las notas finales obtenidas por los cinco proponentes individualizados en el artículo tercero precedente son las siguientes:

- a).- Artesanía Desmadryl Limitada, obtuvo nota final de 5,76;
- b).- Acrílicos y Publicidad Limitada "DECOPLAS", obtuvo nota final de 5,30;
- c).- Elizabeth Dersdepanian Shirinian, obtuvo nota final de 5,35;
- d).- Servicios Gráficos Integrales C y C Asociados Limitada, obtuvo nota final de 4,67 y
- e).- Jaime Enrique Riquelme González, obtuvo nota final de 6,55.

ARTICULO QUINTO: En virtud de todo lo precedentemente dispuesto, autorizase al Ministerio del Interior, para contratar con el proveedor don Jaime Enrique Riquelme González, R.U.T. N° 4.687.938-4, el servicio de confección de galvanos acrílicos, para distinguir a las Instituciones Públicas y Privadas que finalicen la implementación del Programa "Trabajar con Calidad de Vida", del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, emitiéndose la correspondiente orden de compra por el Departamento de Servicios Generales del Ministerio del Interior:

ARTICULO SEXTO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del servicio antes individualizado, ascenderá a la suma total de \$ 749.700.-, (IVA incluido).

El monto será girado contra la recepción conforme del trabajo y la entrega de la correspondiente boleta o factura al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debidamente visada por el Departamento de Servicios Generales y siempre que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado, todo ello, de conformidad con lo preceptuado en el número 15 de las Bases Administrativas y Técnicas antes individualizadas.

ARTICULO SÉPTIMO: El pago de la cantidad antes referida se imputará al ítem 05.01.04.22.11.999. del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto Vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



OSVALDO GALLARDO SÁEZ
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte. a Ud.

ELIAS FIGUEROA BRIONES
ELIAS FIGUEROA BRIONES
Jefe (S)
Partes y Archivos